



AVISO No 50- AGOSTO 2024 / CONCESIÓN

La suscrita asesora Jurídica de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, por medio de la presente, hace saber que el señor **FELIPE PINZON DAZA**, identificado con Cedula de Ciudadanía 19.291.962, presento ante la Capitanía de Puerto de Barranquilla, una solicitud de concesión para el proyecto denominado "**ECO HOSTAL LA KATIA**"; el cual se ubica sobre terrenos con características técnicas de playa marítimas, aguas marítimas y zonas de bajamar, en el sector de Playas de Punta Astillero, en el municipio de Piojo, departamento del Atlántico. El mencionado proyecto abarca un área de 7.112,27 Mt², este proyecto consta de 06 cabañas, parqueadero, 01 kiosco de descanso, 01 kiosco multipropósito, baños área común y servicio, cabaña principal, bodega.

Tabla 1. COORDENADAS ÁREA SOLICITADA
Sistema de Coordenada

PTO	CTM 12 ORIGEN UNICO		COORDENADAS WGS 84	
	NORTE	ESTE	LATITUD	LONGITUD
0	2752457,8	4757671,98	10° 48' 4,610" N	75° 13' 1,662" W
1	2752529,986	4757713,541	10° 48' 6,969" N	75° 13' 0,311" W
2	2752523,68	4757727,01	10° 48' 6,767" N	75° 12' 59,866" W
3	2752444,832	4757695,083	10° 48' 4,194" N	75° 13' 0,898" W
4	2752457,8	4757671,98	10° 48' 4,610" N	75° 13' 1,662" W
5	2752440,37	4757714,24	10° 48' 4,053" N	75° 13' 0,266" W
6	2752541,029	4757750,712	10° 48' 7,338" N	75° 12' 59,090" W
7	2752516,74	4757800,32	10° 48' 6,559" N	75° 12' 57,451" W
8	2752422,15	4757757,54	10° 48' 3,470" N	75° 12' 58,836" W
9	2752440,37	4757714,24	10° 48' 4,053" N	75° 13' 0,266" W

Tabla 2. LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA

ITEM	ORIENTACIÓN	LINDERO
0	Norte	Playa Marítima
1	Sur	Playa Marítima
2	Este	Playa Marítima
3	Oeste	Ciénega Astilleros



Imagen 1. Imagen localización áreas solicitada



Por lo anterior y dando cumplimiento al artículo 171 del Decreto Ley 2324 de 1984, modificado por artículo 66 del Decreto 2106 del 2019, se fija el presente aviso en las instalaciones de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, en la página Web de la Dirección General Marítima (www.dimar.mil.co). Igualmente, el interesado hará la publicidad de la solicitud en el sitio donde se pretende desarrollar el proyecto mediante la instalación de una valla visible de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0008-2020 del 9 de enero del 2020, emitida por la Dirección General Marítima, por el término de veinte (20) días calendario, y en un diario de amplia circulación regional por una sola vez, dentro del término antes mencionado. En dicho período se podrán oponer las personas que acrediten un interés, mediante escrito acompañado de las pruebas que sirvan de fundamento a su petición, ante la Capitanía de Puerto de Barranquilla.



CONSTANCIA DE FIJACIÓN: se fija el presente AVISO el doce (12) del mes de agosto del 2024 siendo las 7:30 horas por el lapso de veinte (20) días teniendo en cuenta el artículo 66 del Decreto Ley 2106 del 2019 el cual modificó el artículo 171 del Decreto Ley 2324 de 1984 y la Resolución No. (0008-2020) MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT del 9 de enero del 2020.

MARIHANA CABRERA OLARTE
Asesora Jurídica Capitanía de Puerto de Barranquilla.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija el presente AVISO el treinta y uno (31) del mes agosto de 2024 siendo las 18:00 horas. Luego de haber permanecido fijado por el término legal de veinte (20) días para dar cumplimiento al 66 del Decreto Ley 2106 del 2019 el cual modificó el artículo 171 del Decreto Ley 2324 de 1984 y la Resolución No. (0008-2020) MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT del 9 de enero del 2020.

MARIHANA CABRERA OLARTE
Asesora Jurídica Capitanía de Puerto de Barranquilla.

